



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA
N° 01-2021-CSST



De acuerdo con lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 11:00 horas del 11 de enero de 2021, de manera remota, se han reunido para la reunión **ordinaria** del Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1.- Horacio Daniel Eguren Ciurlizza | → Jefe del Instituto de Medicina Legal y CF |
| 2.- Miguel Angel Benites Condori | → Oficina General de Potencial Humano |
| 3.- Mary del Rosario Jessen Vigil | → Oficina General de Planificación y Presupuesto |
| 4.- Edwin Emigdio Saldaña Vargas | → Oficina de Seguridad y Defensa Nacional |
| 5.- Katty Miriam Rodriguez Saldaña | → Gerente General (e) |

Miembros titulares de los trabajadores:

- | | |
|--|--|
| 6.- Rosa María Felicita Torres Mendoza | → Médico Ocupacional – DF Cañete |
| 7.- Ingrid Aracelli Rosas Quintana | → Bióloga – IML |
| 8.- Marco Antonio Yaipen Pérez | → Psicólogo – IML |
| 9.- Ricardo Alva Acosta | → Asistente Administrativo – DF San Martín |

Adicionalmente participaron:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1.- Juan Carlos Peña Rivera | → Observador de FUMTIP PERÚ |
| 2.- Néstor Omar Vidarte Nué | → Observador de SUTRAMIP-DF LIMA SUR |
| 3.- Olga Yermmy Palacios Apolinario | → Observador de SUMTRAMIP |
| 4.- Alicia Romero Castro | → Asesora de GG |
| 4.- Oscar Telly Borda Preciado | → Ing. SST-MP-FN |

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se inicia la reunión.

I. AGENDA:

- 1) Aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 V.3.0

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Dr. Miguel Angel Benites Condori, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (P-CSST), inicia la reunión del CSST, mencionando las modificaciones del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 V.3.0., basado en el R.M. N° 972-MINSA-2020

→ Referente a ello, los miembros del comité realizaron las siguientes propuestas:

→ El Psicólogo Marco Antonio Yaipen Pérez, mencionó que se debe verificar las condiciones de bioseguridad de las cámaras gesell.

→ La Bióloga Ingrid Aracelli Rosas Quintana, mencionó que se debe verificar los Equipos de Protección Personal entregados a los trabajadores de IML (Trajes antifuído).

→ El Licenciado Ricardo Alva Acosta, mencionó que se debe verificar la entrega y frecuencia de mascarillas en los distritos fiscales y/o unidades ejecutoras.

→ La Licenciada Olga Yermmy Palacios Apolinario, mencionó que se debe verificar el cumplimiento de los aforos en cada uno de los distritos fiscales y/o unidades ejecutoras.



III. ACUERDOS DEL ACTA N°13-2020-CSST

- 1) Por unanimidad se aprobó el Plan de Vigilancia y Prevención del COVID-19 V.3.0.
- 2) Se realizará la inspección de la UML I José Leonardo Ortiz, con la finalidad de verificar las condiciones de bioseguridad de la cámara Gesell.
- 3) Se solicitará a los Administradores de los distritos fiscales y/o unidades ejecutoras el listado de entrega de Equipo de Protección Personal (Mascarilla, entre otros).
- 4) Se realizará una visita a la Morgue Central de Lima, con la finalidad de verificar los equipos de protección personal.
- 5) Se coordinará con la Gerencia de Infraestructura, para realizar la verificación de aforos.

IV. DETERMINACIÓN DE LA FECHA PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN.

La próxima reunión ordinaria se llevará a cabo el jueves 04 de febrero a las 17:30 horas de manera virtual.

V. AGENDA DE PRÓXIMA REUNIÓN

1. Revisión de los acuerdos del Acta N°01-2021-CSST.
2. Otros (a requerimiento de los miembros del CSST).



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



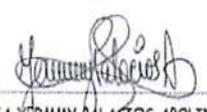
ACTA N° 01-2021-CSST
11-01-2021

TITULARES DEL EMPLEADOR	FIRMA	TITULARES DE LOS TRABAJADORES	FIRMA
Gerente General	 Firma Digital Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SALDAÑA Katy Miriam FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.01.2021 12:48:45 -05:00	Sra. Yene Huamán Quispe	
Jefe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	 Firma Digital Firmado digitalmente por EGUREN CIURLIZZA Horacio Daniel FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.01.2021 08:04:28 -05:00	Sr. Marco Antonio Yaipén Pérez	 Pé. Marco Antonio Yaipén Pérez 40504791
Gerente Central de la Gerencia de Potencial Humano	 Firma Digital Firmado digitalmente por BENITES CONDORI Miguel Angel FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.01.2021 14:19:58 -05:00	Sra. Rosa María Felicita Torres Mendoza	 Rosa Maria Felicita Torres Mendoza 46621900
Gerente Central de la Gerencia Central de Logística		Sr. Elfer Ramiro Ternero Álvarez	
Gerente Central de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto	 Firma Digital Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20131370301 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.01.2021 17:05:15 -05:00	Sr. Ricardo Alva Acosta	 Ricardo Alva Acosta 43846018
Gerente de la Oficina de Seguridad	 Firma Digital Firmado digitalmente por SALDAÑA VARGAS Edwing Emigdio FAU 20131370301 soft Gerente De Oficina De Seguridad Y Defensa Nacional Motivo: Soy el autor del documento	Srta. Ingrid Aracelli Rosas Quintana	 Ingrid Aracelli Rosas Quintana 16797170



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



OTROS (INVITADOS)		
 Alicia Romero Castro Abogada C.A.L. 30672		 Oscar Telly Borda Preciado CIP.:153791
Asesora de la Gerencia General		Ing. de Seguridad y Salud en el Trabajo
 OLGA YRAMMY PALACIOS APOLINARIO Secretaria General SUMTRAMIP DF LIMA		 Nestor Oñate Yudarte Huc Intendente General de Seguridad y Salud en el Trabajo Sector de Lima Sur SUMTRAMIP DF LIMA SUR
Representante de la SUMTRAMIP (Observador)		Representante de la SUTRAMIP-PERÚ-DF-LIMA SUR (Observador)
 ----- Juan Carlos Peña Rivera		
Representante de la FUTMIP PERÚ (Observador)		



INDICE

1. DATOS DE LA ENTIDAD	2
2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	2
3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
4. INTRODUCCIÓN	3
5. FINALIDAD.....	4
6. OBJETIVOS	4
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
8. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	5
9. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	7
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	7
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA A COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.....	9
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	9
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	10
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	10
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	12
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	16
10. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....	19
11. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	22
12. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	22
13. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA	23
14. DISPOSICIONES FINALES.....	23
15. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	23
16. ANEXOS.....	23



1. DATOS DE LA ENTIDAD

El Ministerio Público es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.

- 1.1. Razón social: Ministerio Público – Gerencia General
- 1.2. R.U.C.: 20131370301
- 1.3. Dirección: Av. Abancay Cdra. 5 S/N – Cercado de Lima
- 1.4. Número de trabajadores con vínculo laboral: 22952

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

A continuación, se detallan las ubicaciones de las Sedes Principales de los 34 Distritos Fiscales a nivel nacional y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Cuadro N° 1 – Datos del Lugar de Trabajo

DISTRITOS FISCALES	DIRECCIÓN DE SEDE PRINCIPAL
1. Amazonas (UE)	Jr. Ayacucho 686, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
2. Ancash	Jr. Simon Bolivar 784, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.
3. Apurímac	Av. El Arco 101, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
4. Ayacucho	AAHH. Nahuinpuquio Mz. "O" Lt 11, distrito de San Juan Bautista, provincia de Ayacucho, departamento de Ayacucho
5. Arequipa (UE)	Av. La Paz N° 320, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa
6. Cajamarca	Jr. Zor Manuela Gil S/N Urb. La alameda, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.
7. Callao	Av Miguel Grau Ex Buenos Aires 1406- 1415, distrito de Callao, provincia constitucional del Callao, y departamento de Lima.
8. Cañete	Jr. Sepulveda 217, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima
9. Cuzco (UE)	Av. Tacna 102 - 103, Distrito Wánchaq, provincia de Cuzco, departamento de Cuzco.
10. Huancavelica	Jirón Agustín Gamarra N° 154, Cercado Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica
11. Huánuco	Jirón 2 de mayo 1155, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco
12. Huara	Calle Jose Arambulo Larosa S/N-Amay, provincia de Huara, departamento de Lima
13. Ica	Av. Los Maestros s/n, alt. Km 303 de la Panamericana Sur, provincia de Ica, departamento de Ica.
14. Junín	Pasaje Santa Teresa 246, Huancayo, provincia de Junin, departamento de Junin.
15. La Libertad (UE)	Av. Jesus de Nazaret 480, Urb. San Nicolas, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad
16. Lambayeque (UE)	Calle Manuel María Izaga 115, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
17. Lima	Av. Abancay Cuadra 5 S/N, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
18. Lima Este	Av. Los Eucaliptos cdra. 12 S/N, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
19. Lima Norte	Av. Carlos Izaguirre 176 , distrito de Independencia, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
20. Lima Nor-Oeste	Av. Principal Urb. Ex Zona Comercial e Industrial Mz. C-2 Lte. 11 Distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao y departamento de Lima



21. Lima Sur	Av. Los Ángeles cuadra 12, distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
22. Loreto	Jiron Sargento Lores 958, provincia de Iquitos, departamento de Loreto.
23. Madre de Dios	Av. Fizcarrald 427, distrito de Tambopata, provincia de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios
24. Moquegua	Av. Adelaida Bolívar s/n, distrito de Samegua, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
25. Pasco	Av. Daniel Alcides Carrión N° 306, provincia de Cerro de Pasco, departamento Pasco.
26. Piura (UE)	Calle Lima cuadra 9 s/n, provincia de Piura, departamento de Piura.
27. Puno	Av. Laykakota N° 339, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.
28. San Martín (UE)	Jr. 20 de Abril N° 1598, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín
29. Santa	Av. José Pardo N° 835, Cercado, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash
30. Selva Central	Av. Circunvalación cuadra 4 s/n, Urbanización Capelo, distrito de La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín
31. Sullana	Pasaje María Auxiliadora S/N, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.
32. Tacna	Calle Julio Maclean N° 325, provincia de Tacna, departamento de Tacna.
33. Tumbes	Calle Las Americas S/N Mz M Lt 29 - Urb. José Lishner Tudela, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes
34. Ucayali	Av. San Martín N° 644, provincia de Pucallpa, departamento de Ucayali.

MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	DIRECCIÓN
35. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (UE)	Av. Washington 1837, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Para la implementación y desarrollo del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio Público cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y adicionalmente tiene un equipo multidisciplinario de especialistas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Anexo N° 1 - Lista del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (a solicitud de las autoridades)

En aquellas zonas donde no se encuentre disponible un médico ocupacional se podrá contratar un médico general.

4. INTRODUCCIÓN

La enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan, en China. La epidemiología del COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020.

El día 6 de marzo de 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidemiológico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, por lo que se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.



En este marco, la Entidad establece lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de los diferentes sistemas: Sistema Administrativo, Sistema Fiscal y Sistema Médico Legal los mismos que serán cumplidos durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

El presente Plan cumple con la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-CoV-2".

El presente Plan y todos los protocolos relacionados serán revisados y actualizados de manera permanente, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones o exigencias de salud pública por la autoridad sanitaria, leyes laborales, descubrimientos en avances científicos, cambios en el contexto interno de la Entidad, entre otros.

5. FINALIDAD

Disminuir el riesgo de transmisión de la COVID-19 en cada una de las sedes de la entidad.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de nuestros trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.
- Implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de nuestras actividades.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, definiendo mecanismos específicos de acción, que permitan continuar aplicándolos posteriormente, proporcionando de esta forma los medios para la continuidad de nuestras operaciones.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico contiene disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional aplicables a:

- a) Servidores y funcionarios.
- b) Personal con vínculo laboral y contractual.
- c) Personas naturales y jurídicas.



8. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

A continuación, se muestra la identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, basado en las definiciones operativas de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Anexo N° 2 – Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 (a solicitud de las autoridades)

Cuadro N°02 – Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO	COBERTURA NACIONAL	FISCALES DISTRITOS	UNIDAD MEDICO LEGAL COBERTURA NACIONAL	UNIDAD MEDICO LEGALES A DE CADA DISTRITO FISCAL	N° DE TRABAJADORES
ABOGADO / ABOGADO I	Bajo	97	278	3	0	387
ADMINISTRADOR	Bajo		32		0	32
ANALISTA / ANALISTA II	Bajo	182	329	29	52	592
ANTROPOLOGO	Alto		0	1	7	8
ARQUEOLOGO	Alto		0	1	5	6
ASESOR	Bajo	55	1	5	0	51
ASESOR LEGAL	Bajo	2	0		0	2
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Bajo	313	2565	58	221	3157
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (CONDUCTOR)	Mediano	251	1055	4	7	1317
ASISTENTE ADMINISTRATIVO (NOTIFICADOR)	Mediano	67	1163	1	3	1234
ASISTENTE DE GESTION	Bajo	40	1		0	41
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL	Mediano	321	4648		1	4970
ASISTENTE MÉDICO LEGAL	Alto		0	11	41	52
ASISTENTE SOCIAL	Mediano		29		0	29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bajo	37	66	22	96	221
AUXILIAR DE COCINA	Bajo		1		0	1
AUXILIAR DE MORGUE I	Alto		1	4	7	12
AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	Bajo	3	7		0	10
AUXILIAR EDUCATIVO	Bajo		16		0	16
BIOLOGO	Alto		0	21	65	86
CHOFER II	Mediano		1		0	1
CIRUJANO DENTISTA / I	Alto	1	0	9	41	51
COCINERA	Bajo		1		0	1
CONSULTOR	Bajo	2	0	1	0	3



CONTADOR	Bajo	7	1		0	8
COORDINADOR / COORDINADOR I / II	Bajo	27	71		0	82
DIRECTOR	Bajo		1		0	1
ENFERMERA II	Alto		0	1	0	1
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO / I / III / IV	Bajo	86	265	8	2	361
ESPECIALISTA EN FINANZAS II / IV	Bajo	1	1		0	2
ESTADISTICO	Bajo	1	0		0	1
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL	Mediano	324	3998		0	4322
FISCAL ADJUNTO SUPERIOR	Bajo	70	429		0	499
FISCAL ADJUNTO SUPREMO	Bajo	18	0		0	18
FISCAL DE LA NACIÓN	Bajo	1	0		0	1
FISCAL PROVINCIAL	Mediano	78	1982		0	2060
FISCAL SUPERIOR	Bajo	25	247		0	272
FISCAL SUPREMO	Bajo	7	0		0	7
FOTOGRAFO FORENSE	Alto		0		1	1
GERENTE	Bajo	27	7	4	0	38
GERENTE CENTRAL	Bajo	5	0		0	5
INGENIERO GEOGRAFO	Bajo	1	0		0	1
JEFE DE AREA	Bajo		39		0	39
JEFE DE ASESORES	Bajo	1	0		0	1
MÉDICO	Alto	4	3	90	580	678
OPERADOR ADMINISTRATIVO	Bajo	148	165	2	7><	322
OPERADOR DE EQUIPO ELÉCTRICO I / II	Bajo	1	0		0	2
OPERADOR PAD I	Bajo		1		0	1
OPERARIO ADMINISTRATIVO	Bajo	39	10	1	0	50
OPERARIO DE LIMPIEZA	Mediano		26		0	26
PERITO	Mediano	102	139		10	251
PROCURADOR	Bajo	1	0		0	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Bajo	2	0		0	2
PROFESOR	Bajo		6		0	6
PROGRAMADOR	Bajo	27	11	2	1	41
PSICOLOGO / PSICOLOGO I	Alto	3	211	25	465	704
QUÍMICO FARMACÉUTICO / I	Alto		0	14	53	67
SECRETARIA I / III / IV / V	Bajo	4	6		0	10
SECRETARIO GENERAL	Bajo	1	0		0	1
SECRETARIO TECNICO	Bajo	1	0		0	1
SOCIOLOGO	Mediano	1	0		0	1
SUBGERENTE	Bajo	33	2	4	0	39
SUBGERENTE / GERENTE / JEFE DE IML	Bajo	7				7
SUPERVISOR	Bajo	2	5		0	7
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II / III	Bajo	11	77		0	88
TÉCNICO EN ABOGACÍA I / II	Bajo	16	190		0	206
TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	Alto	1	0		0	1
TÉCNICO EN FINANZAS I	Bajo	1	0		0	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	Bajo	11	32	1	0	44
TECNICO EN LABORATORIO / I	Alto		0	10	12	22
TÉCNICO NECROPSIADOR	Alto		3	13	250	266
TECNÓLOGO MÉDICO	Alto		0	22	53	75
TRABAJADOR SOCIAL	Mediano	1	22		0	23
Total general		2461	18144	367	1980	22952



PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Limpiar se refiere a la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no mata los gérmenes, pero al quitarlos, disminuye su cantidad y el riesgo de propagar la infección.
- Desinfectar se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados, para matar los gérmenes en las superficies.
- Primero limpiar y luego desinfectar las superficies, disminuye aún más el riesgo de propagar la infección. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños o trapeadores, entre otros.
- Las soluciones desinfectantes deben ser preparadas al momento de su uso para garantizar la concentración de cloro esperada y siempre verificar la fecha de vencimiento.
- La desinfección aplica para superficies inertes, no para superficies vivas.
- Se considera que se debe contar con un tapiz / recipiente (pediluvio) con solución de Hipoclorito de Sodio diluido para la desinfección de los zapatos, antes del ingreso del personal.
- No se utilizarán túneles de desinfección ya que representan un riesgo para la salud de las personas por exposición de piel y mucosas a productos desinfectantes.
- A continuación, se muestra un listado de las diferentes superficies: equipos, mobiliario, herramientas, útiles de escritorio, vehículos, entre otros con las respectivas soluciones desinfectantes que se deben utilizar y la frecuencia de estas.

Cuadro N° 03 – Limpieza y Desinfección

SUPERFICIES	DESINFECTANTE	FRECUENCIA RECOMENDADA	RESPONSABLE
Pisos, pasadizos, áreas comunes, comedor, servicios higiénicos	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1%	3 veces al día	Personal de limpieza



Superficie de contacto frecuente (pasamano, manija, interruptor de luz, suministro de agua, manija de refrigerador, grifería, botonera de ascensores, equipo de marcación)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1%	3 veces al día	Personal de limpieza
Escritorio, sillas, counter, mobiliario	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1%	3 veces al día	Personal de limpieza
Equipos electrónicos de uso frecuente (celular, teclado, laptop, panel de fotocopiadora)	Alcohol etílico 70° ó Alcohol Isopropílico 70%	Se recomienda 2 veces al día	Trabajadores en su puesto.
Vehículos (Volante, manijas, asiento, palancas, piso del vehículo)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% al Alcohol etílico 70°	Antes y después de su uso	Conductor del vehículo
Desinfección de áreas no críticas (DICLIFOR)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.2%	3 veces al día	Personal de limpieza
Desinfección de áreas no críticas (DITANFOR)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.2%	3 veces al día	Personal de limpieza
Desinfección de áreas críticas (DITANFOR)	Hipoclorito de sodio diluido al 0.5%	4 veces al día	Personal de limpieza

- En áreas donde se realicen actividades laborales de alto o muy alto riesgo de exposición a COVID-19, la frecuencia podrá ser incrementada previa evaluación del responsable del área.
- Las desinfecciones de superficies que deben ser realizadas de manera diaria y en las frecuencias recomendadas; pueden ser complementadas con desinfecciones ambientales (con amonios cuaternarios u otros desinfectantes autorizados por DIGESA) a través de nebulizaciones o aspersion de los desinfectantes en áreas de riesgo alto y muy alto de exposición a COVID-19.
- La empresa que brinda el servicio de limpieza debe contar con protocolos de limpieza y desinfección de superficies y de ambientes de trabajo y cumplir con los lineamientos del presente Plan de Vigilancia. Brindará la información del listado de sustancias de limpieza que se emplearán, así como el calendario de limpieza y desinfección pormenorizado. El proveedor del servicio de limpieza garantizará que su personal cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.



- Con relación al manejo de residuos sólidos: Se recomienda contar con puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA A COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

9.2.1. Declaración de Salud: Ficha de Sintomatología COVID-19

- Antes de regresar o reincorporarse a sus labores, todos los trabajadores deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo. **(Anexo N°3- Ficha de Sintomatología COVID-19).**
- Esta ficha tiene carácter de declaración jurada y debe ser respondida en su totalidad.
- La ficha será remitida de manera virtual a todos los trabajadores, quienes deberán responderla a través de la plataforma virtual que indique la Entidad; esta información será administrada por la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano en conjunto con los médicos/ médicos ocupacionales de cada Distrito Fiscal.
- La ficha de sintomatología COVID-19 se mantendrá actualizada de manera permanente, para lo cual el trabajador deberá reportar cualquier sintomatología relacionada en la plataforma, para el conocimiento del médico / médico ocupacional y posterior seguimiento.
- Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo con el Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.

9.2.2. Control diario de la temperatura

- El control de la temperatura se realiza haciendo uso de un termómetro infrarrojo sin contacto corporal, la misma que se realizará al ingreso al centro de trabajo; y será tomado en la zona frontal o temporal de cada trabajador.

9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- La Entidad garantiza la dotación del jabón líquido en todos los servicios higiénicos para el lavado de manos.
- Adicionalmente se colocará alcohol en gel en las áreas donde haya afluencia de público.
- Se difundirá material visual que explique la técnica correcta y los momentos del lavado **(Anexo N° 4)** y la desinfección de manos **(Anexo N° 5)**. La duración no debe ser menor de 20 segundos.
- La frecuencia del lavado de manos dependerá del tipo de actividad que se realiza (Por ejemplo: lugares de uso público, servicios higiénicos, contacto con otras personas, manipulación de materiales, entre otras).



9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:
 - Información sobre el Coronavirus, conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19 y las medidas de protección en el trabajo.
 - Quedarse en casa si está enfermo y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
 - Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada.
 - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o realizar la desinfección de manos. Técnica correcta y momentos del lavado y desinfección de manos.
 - Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos.
 - Mantener la distancia social.
 - Uso de mascarilla obligatorio en las actividades laborales.
 - Educar de manera permanente en medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
 - Importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer COVID-19.
- Para esto, se utilizan diferentes medios. (Por ejemplo, capacitaciones, medios de comunicación, difusión de videos institucionales, ayudas visuales, etc.
- Se cuenta con un **Programa de Capacitación para Sensibilización de la Prevención del COVID-19 - Anexo N°6.**

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Se cuenta con un **Protocolo de Ingreso Diario a labores:**
 - Se debe llegar a las instalaciones de la Entidad con una mascarilla.
 - Mantener una distancia de por lo menos 2 metros al momento del ingreso, evitar conversar en la fila.



- Antes de ingresar a las instalaciones se realizará la desinfección de manos con alcohol en gel y la desinfección de zapatos (pediluvio con solución desinfectante).
- También deben desinfectarse maletas, mochilas o cualquier equipaje de mano que traiga consigo el trabajador, que estará a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional. (Para esto se puede utilizar alcohol de 70° en spray).
- Todos los días se debe realizar la medición de la temperatura corporal, antes del ingreso a sus labores.
- Todos los proveedores, visitas y público que ingrese a las instalaciones, deben cumplir con los Protocolos de Ingreso.
- Se recomienda mantener ventilados los ambientes de trabajo evitando el uso de aire acondicionado o similares a excepción de aquellos ambientes donde se encuentren equipos de cómputo y/o área de archivos que lo requieran.
- Se debe utilizar de manera permanente el respirador o mascarilla, según la actividad que se desarrolle.
- En aquellos puestos de trabajo que requieran atender a otras personas de manera constante y no se pueda mantener una distancia como mínimo de 2 metros; se evaluará la viabilidad de la implementación de una barrera física.
- No está permitido el uso de ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado **al Distanciamiento social**:
 - Se implementan horarios escalonados y flexibles para evitar las aglomeraciones; también se prioriza la realización de trabajo remoto.
 - Se debe respetar la distancia social de 2 metros durante el desarrollo de las labores. Tomarlo en cuenta en cada uno de los puestos de trabajo.
 - Evitar cualquier contacto físico con los demás trabajadores. (Por ejemplo, besos, abrazos, saludos con la mano, etc). Se deben respetar los nuevos aforos reducidos en los diferentes ambientes (oficinas, salas de reuniones, ascensores, comedor, servicios higiénicos etc.), tomando como consideración que se debe respetar los 2 metros de distanciamiento social, asimismo este aforo no superará el 50% del mismo.
 - Las reuniones, de trabajo se realizarán de manera virtual.
 - Las capacitaciones, charlas y/o comunicaciones se realizarán de manera virtual.
 - El trabajo remoto será realizado principalmente por aquellos trabajadores que se encuentran en grupo de riesgo y según criterio médico.
 - Para aquellos que no se encuentren dentro de los grupos de riesgo, se podrá aplicar el trabajo remoto en las siguientes circunstancias:
 - a) Aforo determinado en las oficinas
 - b) Funciones que puedan desempeñarse en esa modalidad;
- No transitar y trasladarse a otros pisos o áreas de manera innecesaria.
- Priorizar los medios electrónicos para comunicarse.
- Para evitar la contaminación cruzada, no se deben compartir artículos de oficina, herramientas, utensilios, vasos, entre otros y evitar tocar escritorios o sillas de otros compañeros de trabajo.



- Aparatos electrónicos como celular, teclado, mouse, botoneras de impresora entre otros deben ser desinfectados de manera periódica.
- En caso de hacer uso de vehículos, de deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Se deberá efectuar la desinfección de manera previa y posterior en los vehículos (Cuadro N° 03).
 - Los conductores deberán utilizar Guantes de latex y mascarillas al momento de realizar la desinfección del vehículo.
 - Acatar la señalética de aforo que indique cada vehículo.
 - Los vehículos deberán contar con alcohol en gel o líquido, destinado a los usuarios, los cuales deberán hacer uso de este al momento de subir y bajar del vehículo.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso prenatal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Todos los trabajadores serán capacitados en el correcto uso, manipulación, limpieza y desinfección de los EPPs proporcionados.
- No compartir los equipos de protección personal.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que trabajan en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.
- El uso de mascarilla (comunitaria o quirúrgica) es obligatoria dentro del ambiente de trabajo, Anexo N° 7 – Uso de mascarilla
- A continuación, se muestran los Equipos de Protección personal que deben ser utilizados de acuerdo con el nivel de riesgo de exposición ocupacional al COVID-19 en los puestos de trabajo y actividades laborales que se desarrollan en el Ministerio Público:



Cuadro N° 04 – Medidas de Protección Personal (Sistema Administrativo)

SISTEMA ADMINISTRATIVO	NIVEL DE RIESGO	Mascarilla Quirúrgica (1) 	Mascarilla Comunitaria Y Careta Facial (2) 	Respirador 	Guantes 	Lentes 	Mandilón o Chaqueta 
Personal Administrativo (sin contacto directo con personal externo)	1	X	X	-	-	-	-
Personal Administrativo (con contacto directo con personal externo dentro de la institución)	2	X	X	-	-	-	-
Personal Administrativo (con contacto directo con personal externo fuera de la institución)	2	X	X	-	X (*)	X (*)	X (*)
Personal Administrativo (personal administrativo que eventualmente tenga contacto directo con personal externo en establecimientos de salud)	3	-	-	X	X	X	X (*)

(*) Dependiendo del tipo de actividad y/o evaluación que vaya a realizar. De acuerdo a disponibilidad (1) o (2)	NIVEL DE RIESGO	BAJO	1	MEDIANO	2	ALTO	3
---	-----------------	------	---	---------	---	------	---



Cuadro N° 04 – Medidas de Protección Personal (Sistema Fiscal)

SISTEMA FISCAL	NIVEL DE RIESGO	Mascarilla Quirúrgica (1) 	Mascarilla Comunitaria Y Careta Facial (2) 	Respirador 	Guantes 	Lentes 	Mandilón O Chaqueta 	Kit de Cirujano 
Personal Fiscal (sin contacto directo con personal externo)	1	X	X	-	-	-	-	-
Personal Fiscal (con contacto directo con personal externo dentro de la institución)	2	X	X	-	-	-	-	-
Personal Fiscal (con contacto directo con personal externo fuera de la institución)	2	X	X	-	X (*)	X (*)	X (*)	-
Personal Fiscal (con contacto directo con personal externo en establecimientos de salud)	3	-		X	X	X	X (*)	-
Personal Fiscal (Durante la Intervención de levantamiento de cadáveres y/o presenciar necropsias)	3	-		X	X	X	-	X

(*) Dependiendo del tipo de actividad y/o evaluación que vaya a realizar. De acuerdo con disponibilidad (1) o (2)	NIVEL DE RIESGO	BAJO	1	MEDIANO	2	ALTO	3
---	------------------------	-------------	----------	----------------	----------	-------------	----------



Cuadro N° 04 – Medidas de Protección Personal (Sistema Medico Legal)

SISTEMA MEDICO LEGAL	NIVEL DE RIESGO	Mascarilla Quirúrgica (1)	Mascarilla Comunitaria Y Careta Facial (2)	Respirador (*)	Guantes	Lentes	Careta1	Kit de Cirujano	Mandilón o Chaqueta	Traje antifluído	Botas de hule
Personal de medicina legal (labores administrativas)	2	X	X	-	X (**)	-	-	-	X	-	-
Personal de medicina legal (labores operativas) intramural: médicos legistas, psicólogos en cámara Gesell, y profesionales de la salud.	3	-	-	X	X	X	X	X (**)	X	-	-
Personal de medicina legal (labores operativas) intramural: profesionales de la salud no médicos.	3	X	X	-	X (**)	X (**)	X	-	X	-	-
Personal de medicina legal (labores operativas) extramural	4	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-
Personal de medicina legal (Tanatología y Laboratorio) Necropsias, Levantamiento de Cadáveres, extracción de muestras u otros PGA.	4	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X

PGA: Procedimiento Generador de aerosoles
 (*) Respirador N95 o FPP2 o equivalente o superior, con cubierta resistente a fluidos
 (**) Dependiendo del tipo de actividad y/o evaluación que vaya a realizar.
 De acuerdo con disponibilidad (1) o (2)

NIVEL DE RIESGO	BAJO	1	ALTO	3
	MEDIANO	2	MUY ALTO	4



9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

- La vigilancia de salud de los trabajadores, en relación con la prevención del COVID-19; se realizará de forma permanente durante el presente año o hasta cuando lo establezca el Estado Peruano.
- Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos en el trabajo, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo con el criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días. Éste podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.
- Durante la emergencia sanitaria nacional, se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

9.7.1. Monitoreo diario del estado de salud de los trabajadores

- Todos los días, se realizará la medición de la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar la jornada laboral.
- Ningún trabajador debe acudir a trabajar, si presentan síntomas relacionados al COVID-19; esto deberá ser comunicado al superior inmediato, quien reportará a la Oficina de Bienestar y Desarrollo Humano para el seguimiento respectivo; y este a su vez, comunicará al médico ocupacional o quien haga sus veces.

9.7.2. Actuación en caso se identifique un caso sospechoso/confirmado de COVID-19

- Si el trabajador presenta temperatura mayor a 37.5°C y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el médico ocupacional o quien haga sus veces se considera como **caso sospechoso** y se realizará:
 - Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud.
 - El Médico Ocupacional o quien haga sus veces, derivará al trabajador con su IAFA correspondiente (EsSalud, EPS, etc.) para la confirmación del diagnóstico y seguimiento clínico del caso. En aquellos casos que fuera factible, el medico ocupacional o quien haga sus veces, podrá solicitar la toma de pruebas para COVID-19 al Ministerio Publico las cuales se llevarán a cabo en la institución (clínica, centro médico o laboratorio que la entidad designe). En todos los casos las tomas de pruebas COVID-19 deberán seguir las normas del Ministerio de Salud, de acuerdo con el algoritmo que se encuentra dentro de la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú” y modificatorias y la RM 947-2020 MINSA “Documento Tecnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Peru” o el que haga sus veces.



- Además, se ha establecido un flujograma para la adecuada gestión de casos sospechosos y confirmados (Ver flujograma de Fase 4).
 - Inmediatamente se confirma el caso, el responsable de la atención (médico ocupacional o quien haga sus veces) en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo procederá a registrar el caso a través del llenado de la ficha de investigación clínico- epidemiológica de COVID-19 y realiza la notificación de manera inmediata al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades(CDC Perú), a través del aplicativo especial de la vigilancia de COVID-19, disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>.
 - El Médico Ocupacional y/o quien haga sus veces, será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto diario o interdiario a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SISCOVID-19.
 - El Médico Ocupacional y/o quien haga sus veces, brindará el alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SISCOVID-19.
 - El aislamiento de casos sospechosos, probables o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo con evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).
 - Como parte del proceso de vigilancia, el médico ocupacional o quien haga sus veces del Ministerio Público que realiza la confirmación del caso; ingresa a la plataforma virtual SISCOVID-19 del Ministerio de Salud, para registrar las pruebas serológicas (F100), vigilancia epidemiológica (F200) y seguimiento clínico (F300) de los trabajadores confirmados y los contactos directos en el centro del trabajo.
 - En caso se confirme el caso sospechoso, el médico ocupacional o quien haga sus veces, identificará los contactos a nivel laboral y solicitará su cuarentena. El médico ocupacional referirá a los contactos a nivel laboral con su IAFA correspondiente (EsSalud, EPS, SIS, etc.) para la confirmación del diagnóstico y posterior seguimiento. En aquellos casos que no sea factible, el medico ocupacional podrá solicitar que el Ministerio Publico tome de pruebas COVID-19.
- Se realiza el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.
 - Además, se ha establecido un flujograma para la adecuada gestión de contactos de casos confirmados a nivel laboral.
 - Se realizará la vigilancia médica de los casos confirmados y/o sospechosos por el tiempo de 14 días según corresponda. El seguimiento se realizará a distancia mediante llamadas telefónicas u otro medio de comunicación. El seguimiento se realizará en conjunto con su IAFA correspondiente y en coordinación con la DIRIS/DIRESAS/GERESA correspondiente. Se mantendrá un registro actualizado de los



casos confirmados y sus contactos directos y se completará el Formulario F300 “Registro de Seguimiento Clínico” y se registrará en la plataforma del SISCOVID-19.

- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, se procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad de los trabajadores, así como del resto de la institución.

9.7.3. Con respecto a la aplicación de las Pruebas para COVID-19

- Se aplicará una prueba serológica para descartar COVID-19 a los Trabajadores que retornen a laborar de manera presencial y que presenten nivel de exposición ocupacional a COVID-19 de alto y muy alto riesgo, no obstante ello, por indicaciones del médico ocupacional, se podrá aplicar estas pruebas a los Trabajadores que presenten nivel de exposición ocupacional a COVID-19 de mediano y bajo riesgo; asimismo, las pruebas rápidas serán asumidas por la Entidad, asimismo, se realizará la evaluación clínica a todos los trabajadores, a la reincorporación o inicio de labores, y de forma permanente.
- El ingeniero de SST y/o el médico ocupacional o quien haga sus veces de cada Distrito Fiscal evaluará de manera permanente el nivel de exposición laboral a COVID-19 y determinará la necesidad de realizarlas de manera periódica.
En aquellos puestos de trabajo que presenten nivel de exposición ocupacional a COVID-19 alto/muy alto riesgo, la frecuencia de realización de la prueba serológica se realizará en un periodo de veinte días.
- No se debe realizar las pruebas serológicas (en todos los niveles de exposición ocupacional a COVID-19) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de estos aún es incierta y no indica posibilidad de contagio, excepto por recomendación expresa del médico ocupacional o quien haga sus veces.

La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo. (El médico ocupacional determina el regreso o reincorporación al puesto de Trabajo)

9.7.4. Medidas de prevención en Salud Mental

- El plan de prevención considera medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral y realizar el acompañamiento de los casos sospechosos/confirmados de COVID-19 y de sus contactos directos en el trabajo.
- Para este seguimiento, los psicólogos o los profesionales de la salud asignados aplicarán el llenado del Formulario F300.1 “Formato de Orientación en cuidado de la



Salud Mental"; recomendado por el MINSA. El Área de Bienestar indicará quienes son los trabajadores que cuentan con sospecha o diagnóstico para que sean abordados y acompañados, vía telefónica, por el psicólogo asignado, de acuerdo con disponibilidad dentro de la Institución.

- También se realizarán sensibilizaciones y capacitaciones a todos los trabajadores para el afrontamiento positivo durante esta pandemia.

9.7.5. Otras medidas de prevención y control

- Se mantendrá las medidas preventivas y correctivas durante la vigilancia de la exposición a otros factores de riesgo como: ergonómicos, psicosociales u otros son generados como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19.
- Se promoverán medidas orientadas para reducir el riesgo de los trabajadores que tengan un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor a 30, para lo cual se realizarán recomendaciones para alimentación saludable, promoción de actividad física, entre otros con la finalidad de reducir el riesgo en el trabajo.
- Para la vigilancia permanente de las comorbilidades se contará con un Médico Ocupacional o quien haga sus veces y una enfermera por cada Distrito Fiscal, quienes estarán a disposición del personal para que puedan realizar las consultas necesarias y los reportes oportunos de sintomatología relacionada al COVID-19.

10. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

10.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- Previo al regreso, ya se han adoptado todas las directrices relacionadas con la implementación del presente Plan.
- Se establece el proceso de regreso, mediante la toma de prueba serológica, al centro de labores para aquellos trabajadores que presenten nivel de exposición ocupacional a COVID-19 de alto y muy alto riesgo, y que fueron registrados para realizar trabajo presencial (diario, interdiario o mixto). (Ver Anexo N° 9 - Fase 1 – Identificación de Riesgo de Exposición al COVID-19).
- Antes del regresar a laborar, todos los trabajadores deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para garantizar que el personal regrese sin la presencia de síntomas o antecedentes de contactos que pudieran generar un riesgo de contagio por COVID-19. (Ver Anexo N°11 - Fase 3A– Retorno al Trabajo).
- Antes del regreso se debe garantizar las condiciones de higiene, salubridad y dotación de equipos de protección personal para los trabajadores según los niveles de riesgos ocupacionales conforme, que se detallan en el presente Plan.
- De acuerdo con el tipo de intervención que implique cambios en el nivel de riesgo, se podrá adicionar equipos de protección personal (EPP) para los trabajadores que lo requieran, tomando como base lo establecido en el Cuadro N° 04 – Medidas de Protección Personal, del presente documento.



- Las personas con factores de riesgo para COVID-19, realizarán prioritariamente trabajo remoto. En caso no fuera factible, el médico ocupacional podrá recomendar la licencia con goce de haberes con posterior compensación de acuerdo con lo establecido en la Fase 2 (**Ver Anexo N°10 - Fase 2 – Identificación de Grupos con Factores de Riesgo**).
- Aquellos trabajadores que hayan declarado pertenecer a un grupo de riesgo y requieran una re evaluación de su estado actual de salud con la finalidad de realizar trabajo presencial deberán presentar el informe médico de la especialidad correspondiente, y en base al resultado el área de medicina ocupacional recomendará su retorno al trabajo de manera presencial, mixta, reubicación temporal y/o se aplicará la licencia con goce con posterior compensación. Para tal fin se utilizará el Formato de Evaluación de Grupos de Riesgo.

10.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- La Reincorporación al Trabajo es aquella que se presenta cuando un trabajador que tuvo la enfermedad COVID-19 ya se encuentra en condiciones de Alta Epidemiológica para retornar a sus labores. Asimismo, se establece el Proceso de Reincorporación al Trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con Alta Epidemiológica de la COVID-19 emitida por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, Médico tratante o Médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.
- Todo trabajador previo a su retorno debe presentar su Alta Epidemiológica, **Anexo N° 15 – Formato de Alta Epidemiológica**.
- Aquellos casos de COVID-19 moderados (hospitalizados) y severos (UCI) deberán presentar adicionalmente una autorización de reincorporación laboral e informe actualizado del médico tratante.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere de ninguna prueba de control para emitir el alta del paciente.
- En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas.
- En el caso de pacientes asintomáticos con Prueba serológica positiva para COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después del resultado de la prueba que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes asintomáticos, el Médico Ocupacional de manera excepcional determinará la Prueba Molecular positiva para COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes con síntomas de COVID-19 que califiquen como caso sospechoso y cuyo diagnóstico no hubiera sido confirmado por prueba rápida ni molecular, el alta epidemiológica se dará 14 días después del inicio de síntomas, siempre que no hayan presentado síntomas de alarma los 3 últimos días (72 horas) y se encuentre afebril sin necesidad de medicación antipirética para el control de la temperatura. Se entiende por síntomas de alarma: tos exigente, dificultad respiratoria o fiebre.



- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante y su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo de la Oficina Central de Potencial Humano, de acuerdo con las normas vigentes.
- La Gestión de Casos Sospechosos, Casos Confirmados y Contactos se dará a través del Anexo N° 13 (Fase 4).
- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores, en tal sentido; deberán presentar el **Formato de Reincorporación Laboral (Anexo N° 16)**. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19. Estos periodos pueden variar dependiendo de la evaluación del médico / médico ocupacional. La evaluación de reincorporación laboral depende de criterios clínico-epidemiológicos que se detallan en el flujo de la Fase 3B (**Ver Anexo 12**).

10.3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTO DE TRABAJO

- Aquellos puestos de trabajo que realicen labores de alto y muy alto riesgo de exposición ocupacional a COVID-19, recibirán capacitaciones de bioseguridad, a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera periódica, con la finalidad de reforzar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

10.4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Se considera, en este grupo, a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para desarrollar complicaciones por COVID-19:
 - Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial refractaria.
 - Enfermedades cardiovasculares graves.
 - Cáncer.
 - Diabetes Mellitus.
 - Obesidad con IMC de 40 a más.
 - Asma moderada o grave.
 - Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (Bronquitis Crónica / Enfisema)
 - Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con Hemodiálisis.
 - Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor.
- Los trabajadores que se encuentran en este grupo realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- También se priorizará el trabajo remoto para las funcionarias o servidoras gestantes y aquellas que se encuentren en periodo de lactancia hasta los 12 meses.
- En aquellos trabajadores que presenten alguna discapacidad, el médico ocupacional evaluará su caso para determinar la modalidad de trabajo.
- En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en



el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

- Otras condiciones no establecidas en el listado que a criterio medico ocupacional ameriten ser incluidas dentro del grupo de riesgo, para tal fin; el Médico Ocupacional o quien haga sus veces; evaluarán a los trabajadores a través del **Acta de Evaluación de Grupo de Riesgos- Anexo N° 14.**

11. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

● Nivel Nacional

La Gerencia General brindará las facilidades para el cumplimiento del presente Plan, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

● Nivel Local

Los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores y el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asegurarán el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan; de forma conjunta con los responsables de cada despacho fiscal, órgano o unidad orgánica.

● Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo. Monitorear y hacer seguimiento de la implementación y puesta en marcha del presente Plan en el Ministerio Público.

● Responsabilidades del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores, dentro del marco del presente Plan y registrar en los medios establecidos por el Ministerio de Salud.

● Trabajadores

Cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el presente Plan.

Aquellos que incumplan, impidan o dificulten la aplicación de las disposiciones del presente plan, incurrir en falta sujeta a sanción conforme lo establecido en el reglamento interno de trabajo, y/o normas vigentes, cualquiera sea su régimen laboral.

Anexo N° 17 – Responsabilidades del Cumplimiento del PVPC-COVID-19

12. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La Gerencia General, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realiza las gestiones necesarias a fin de garantizar la cobertura presupuestal para destinarlo a los procesos de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan. En caso sea necesario, ante limitaciones presupuestales, la Gerencia General priorizará los procesos de selección de los insumos que resulten más urgentes. Los procesos de selección se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, y se realizarán las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones y publicaciones en el SEACE de acuerdo con dicha normativa.

Anexo N° 18 - PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN



LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

La revisión periódica de lo dispuesto en el presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, se realizará a través de la **Lista de Chequeo del PVPC-COVID-19 – Anexo N° 19**.

Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se debe considerar en cada una de las sedes del Ministerio Público

14. DISPOSICIONES FINALES

Las pruebas COVID-19 sólo serán aplicadas, en función a la exposición al riesgo alto o muy alto de los trabajadores o a la indicación del médico ocupacional o quien haga sus veces, en la medida de la disponibilidad de los laboratorios o centros médicos que brinden dicho servicio, la facilidad para acceder al mismo, y la disponibilidad presupuestal.

15. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El presente documento ha sido aprobado en sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha 17 de diciembre del presente año – **Anexo N° 20 - ACTA N°xxxxxx-CSST-2021**.

16. ANEXOS

- ANEXO N° 01 LISTA DEL SERVICIO DE SST
- ANEXO N° 02 NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.
- ANEXO N° 03 FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19.
- ANEXO N° 04: INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LAVADO DE MANOS.
- ANEXO N°05: INSTRUCTIVO PARA LA CORRECTA DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL EN GEL.
- ANEXO N° 06: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE COVID-19
- ANEXO N° 07: INSTRUCTIVO PARA EL USO DE MASCARILLA.
- ANEXO N° 08: DEFINICIONES OPERATIVAS.
- ANEXO N° 09: FASE 1 - IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 POR PUESTO.
- ANEXO N° 10: FASE 2 - IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS CON FACTORES DE RIESGO.
- ANEXO N° 11: FASE 3A - RETORNO AL TRABAJO.
- ANEXO N° 12: FASE 3B - CRITERIOS CLÍNICOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL.
- ANEXO N° 13: FASE 4 - GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS, CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTOS.
- ANEXO N° 14: ACTA DE EVALUACIÓN DE GRUPO DE RIESGOS
- ANEXO N° 15: FORMATO DE ALTA EPIDEMIOLOGICA
- ANEXO N° 16: FORMATO DE REINCORPORACIÓN LABORAL
- ANEXO N° 17: RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PVPC-COVID-19
- ANEXO N° 18: PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO DEL PVPC-COVID-19
- ANEXO N° 19: LISTA DE CHEQUEO DEL PVPC-COVID-19
- ANEXO N° 20: ACTA DE APROBACIÓN DEL PVPC-COVID-19



ANEXO N° 01

**ANEXO N° 1 - PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Av. Abancay N° 491 - Cercado de Lima)**

Profesional para la Vigilancia de la Salud por Exposición a la COVID-19	CENTRO DE TRABAJO TIPO 6	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO



ANEXO N° 02

ANEXO N° 2 - NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Régimen Laboral	Tipo de Documento (DNI/PASAPORTE)	N° de Documento	Modalidad de Trabajo (Presencial/ Remoto/Mixto)	Factor de Riesgo (Cormorbilidad SI/NO)	Puesto de Trabajo	Nivel de Riesgo para COVID-19	Reinicio de Actividades (Reingreso/ Reincorporación)	Fecha de Reinicio de Actividades
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												



ANEXO N° 03 FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Marque "X" donde corresponda

MINISTERIO PÚBLICO/GG- DF NACIONAL RUC: 20131370301

Unidades ejecutoras:

MINISTERIO PUBLICO-AREQUIPA	RUC:	20456318429
MINISTERIO PUBLICO-LAMBAYEQUE	RUC:	20487879241
MINISTERIO PUBLICO-LA LIBERTAD	RUC:	20539961919
MINISTERIO PUBLICO-CUSCO	RUC:	20491232057
MINISTERIO PUBLICO-PIURA	RUC:	20530099645
MINISTERIO PUBLICO-SAN MARTIN	RUC:	20600027426
MINISTERIO PUBLICO-AMAZONAS	RUC:	20600031687
MINISTERIO PUBLICO - IML	RUC:	20604022941

Despacho/Órgano/Unidad Orgánica: _____

Apellidos y nombres: _____ DNI: _____

Cargo: _____ Régimen: _____

Domicilio: _____ D.Leg. 276

Número de celular: _____ D.Leg. 728

Trabajo en el sistema: _____ D.Leg. 1057

Fiscal

Médico Legal

Administrativo

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Pérdida del olfato o pérdida del gusto
4. Expectoración o flema amarilla o verdosa
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
6. Esta tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)

SI	NO

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y

Fecha: _____ / _____ / _____

FIRMA



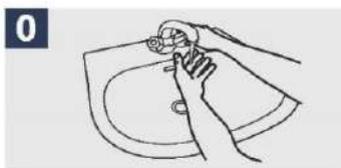
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



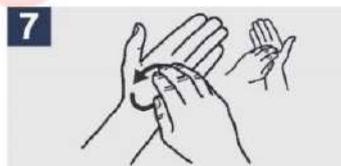
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



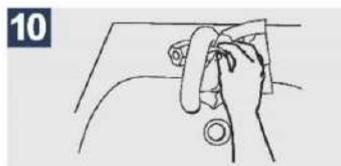
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



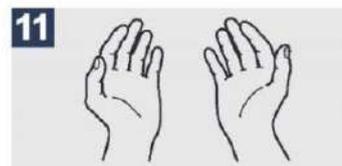
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

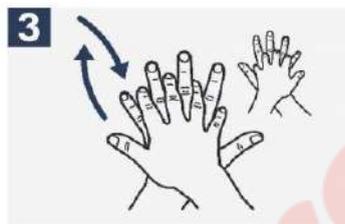
Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



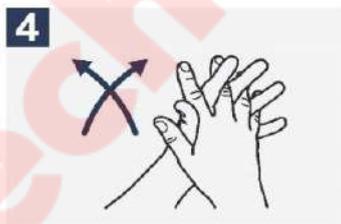
0 Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



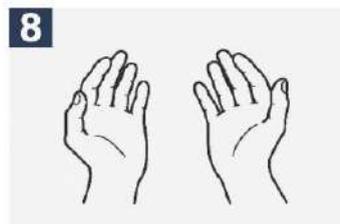
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Una vez secas, sus manos son seguras.



ANEXO N° 06: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE COVID-19

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2021	Versión: 02
		Año: 2021
		Fecha: 18/12/2020

SEDES	TEMA A DESARROLLAR	ENERO				MARZO				MAYO				JULIO				SEPTIEMBRE				NOVIEMBRE			
		1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	GESTIÓN OCUPACIONAL DE CASOS COVID-19			P																					
	PELIGROS Y RIESGO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA							P																	
	MECANISMOS DE COMO REDUCIR EL ESTIGMA ASOCIADO A COVID-19											P													
	TRABAJO REMOTO Y ENTORNO SALUDABLE															P									
	MANEJO DE EMOCIONES Y CONTROL DE ESTRÉS																							P	
	HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE DE MANOS																				P				

ELABORADO: OFICINA GENERAL DE POTENCIAL HUMANO FECHA: 18/12/2021

LEYENDA	
Programado	P
Ejecutado	E

Anexo N° 07: Instructivo para el Uso de Mascarilla



Antes de ponerse la mascarilla lavarse las manos con agua, jabón y desinfectante.



Verifica que la mascarilla no se encuentre dañada. Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla queda hacia fuera. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz.



Evitar tocar la mascarilla mientras lo usas, si lo haces lávate las manos.



Quitate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate y desinfectate las manos.

¿Cuándo cambiar de mascarilla?
 Cuando esta húmeda o presente rotura.
 Las mascarillas de tela se lavan y se desinfectan con plancha.



ANEXO N° 08 DEFINICIONES OPERATIVAS

● Aislamiento COVID-19

- Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia.
- Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.
- Durante el aislamiento se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
- En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

● Aislamiento hospitalario

- Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos

● Alta Epidemiológica

- Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

● Barrera Física

- Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directos entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

● Caso sospechoso:

- Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Pérdida del gusto (ageusia)
 - Pérdida del olfato (anosmia)
 - b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

● Caso Probable

- Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.



b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:

- Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

● **Caso Confirmado Sintomático de COVID-19:**

- a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

● **Caso de infección asintomática de COVID-19:**

Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

● **Contacto directo:**

Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- Persona que estuvo a menos de un metro de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (epp) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el epp durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.

● **Cuarentena:**

Es el procedimiento por el cual, se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

● **EPP:**

Equipo de protección personal.



- **Grupos de Riesgo:**

Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con $IMC \geq 40$, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades.

- **Lista de Chequeo COVID-19:**

Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 09)

- **Mascarilla quirúrgica descartable:**

Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.

- **Mascarilla Comunitaria**

Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y se cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:**

Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- a. Detección del material genético del virus.
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
- c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.

- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:**

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, **con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo.** La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS- Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con **SARS-CoV2**, así como, en el que no se tiene contacto **cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general**; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.



- **Riesgo Mediano de Exposición:**

Los trabajos con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto **cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general**; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

- **Riesgo Alto de Exposición:**

Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19 (establecimientos de salud), pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

- **Riesgo Muy Alto de Exposición:**

Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

● **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio**

Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

● **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto)**

Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

● **Reincorporación al Trabajo**

Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo el COVID-19, está de alta epidemiológica.

● **Trabajador:**

Este concepto incluye:

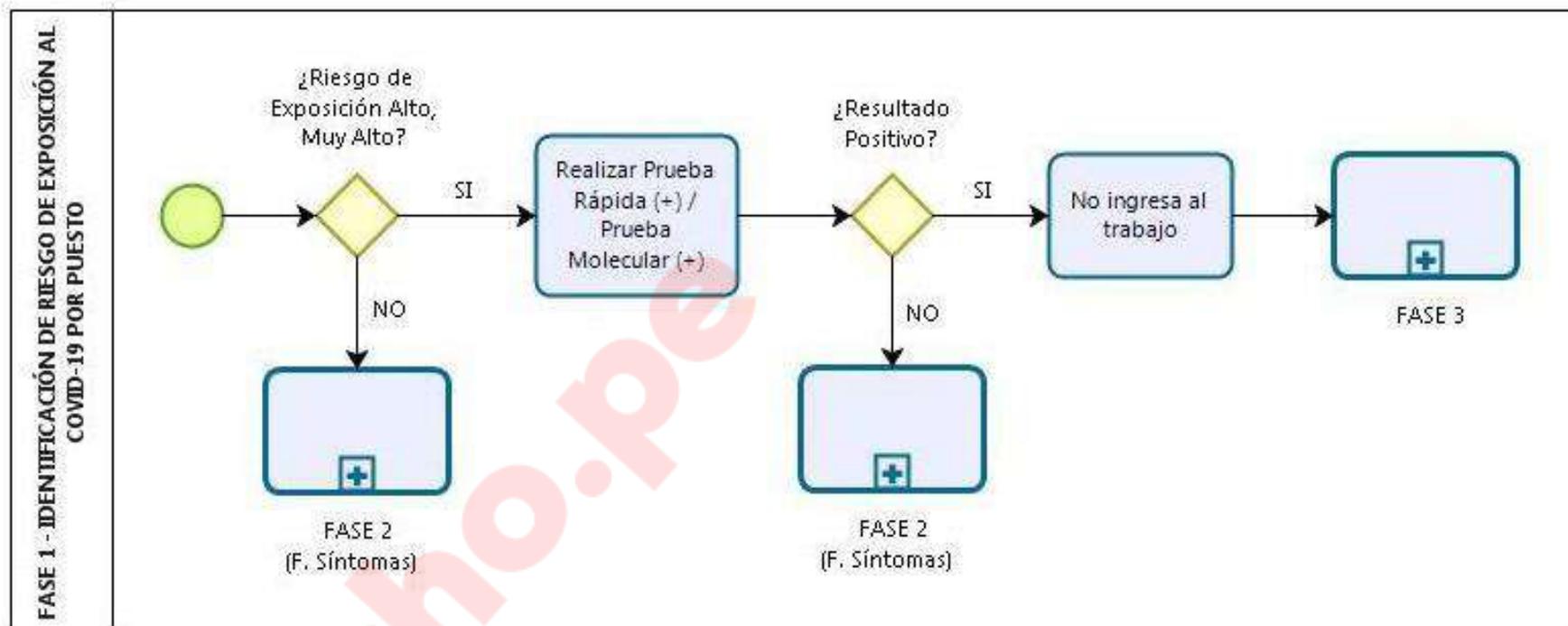
- a) A los trabajadores de la empresa;
- b) Al personal de las contratadas, subcontratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal;
- c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual - PLAME.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.

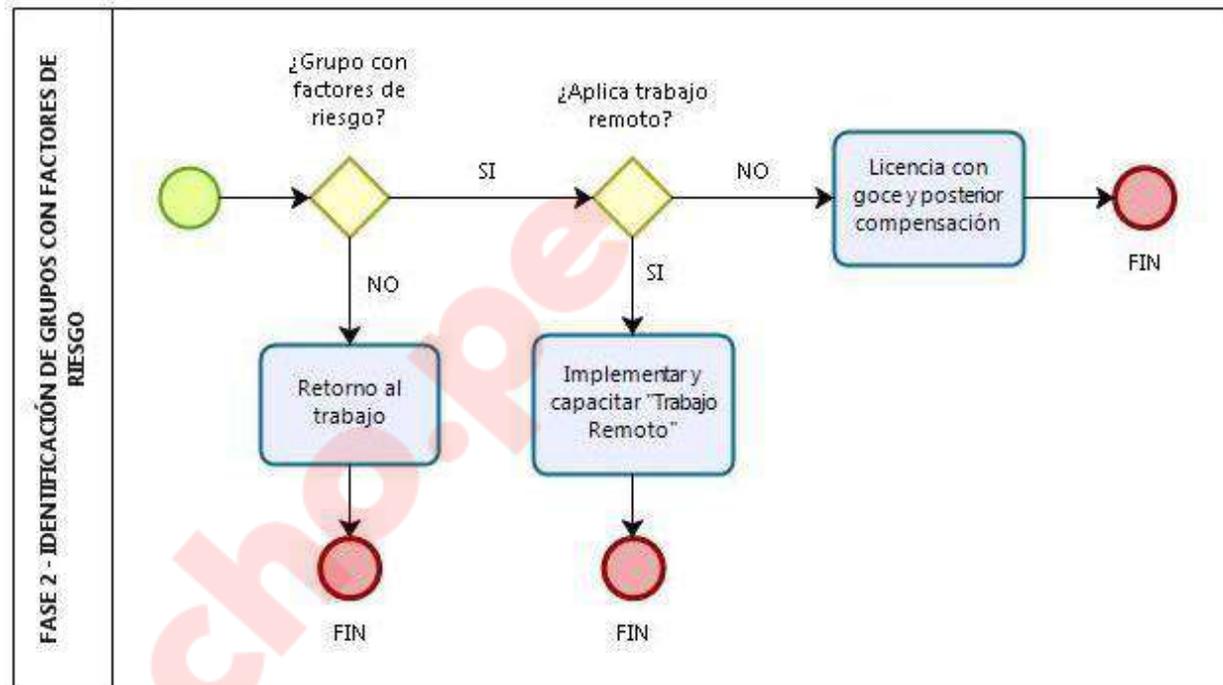


ANEXO N°9: FASE 1 - IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 POR PUESTO



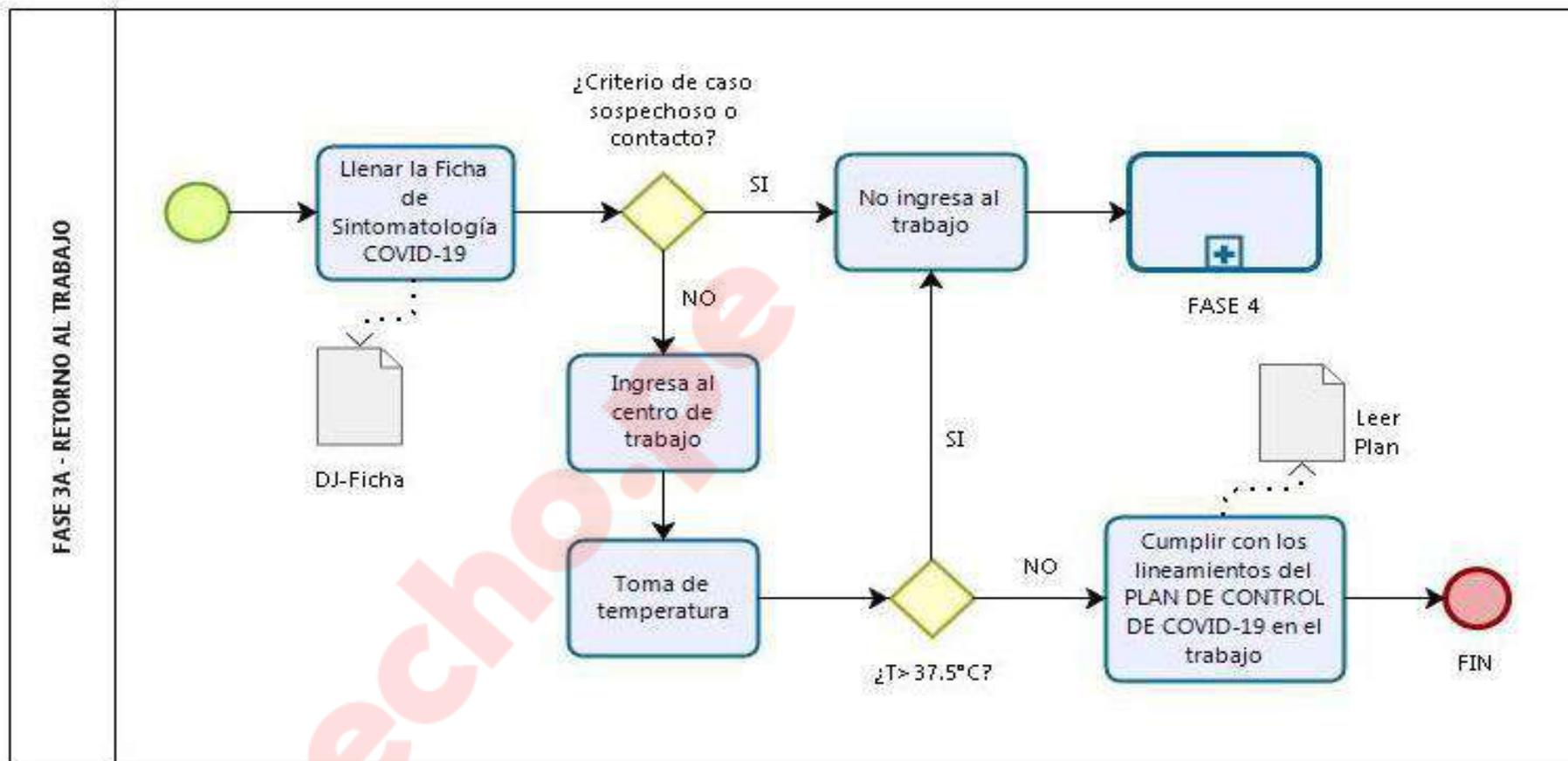


ANEXO N°10: FASE 2 - IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS CON FACTORES DE RIESGO



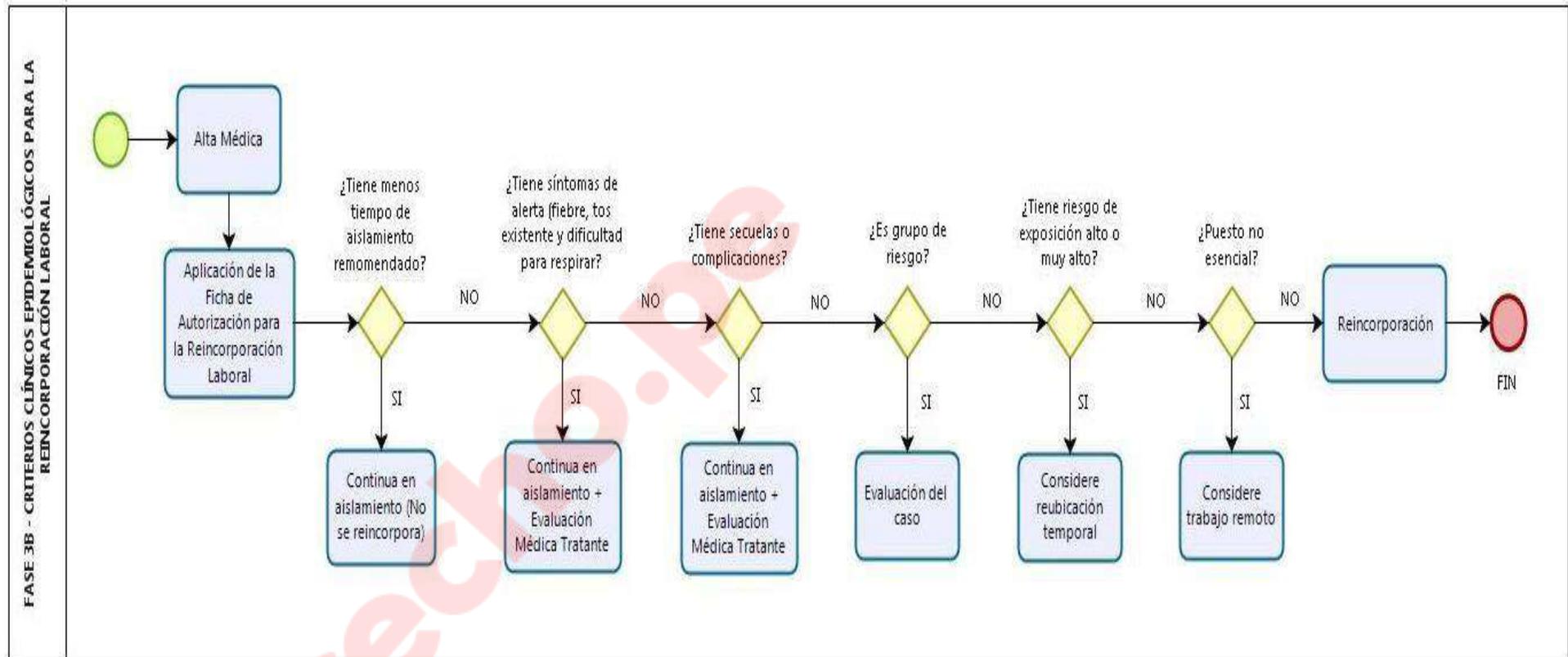


ANEXO N° 11: FASE 3A - RETORNO AL TRABAJO



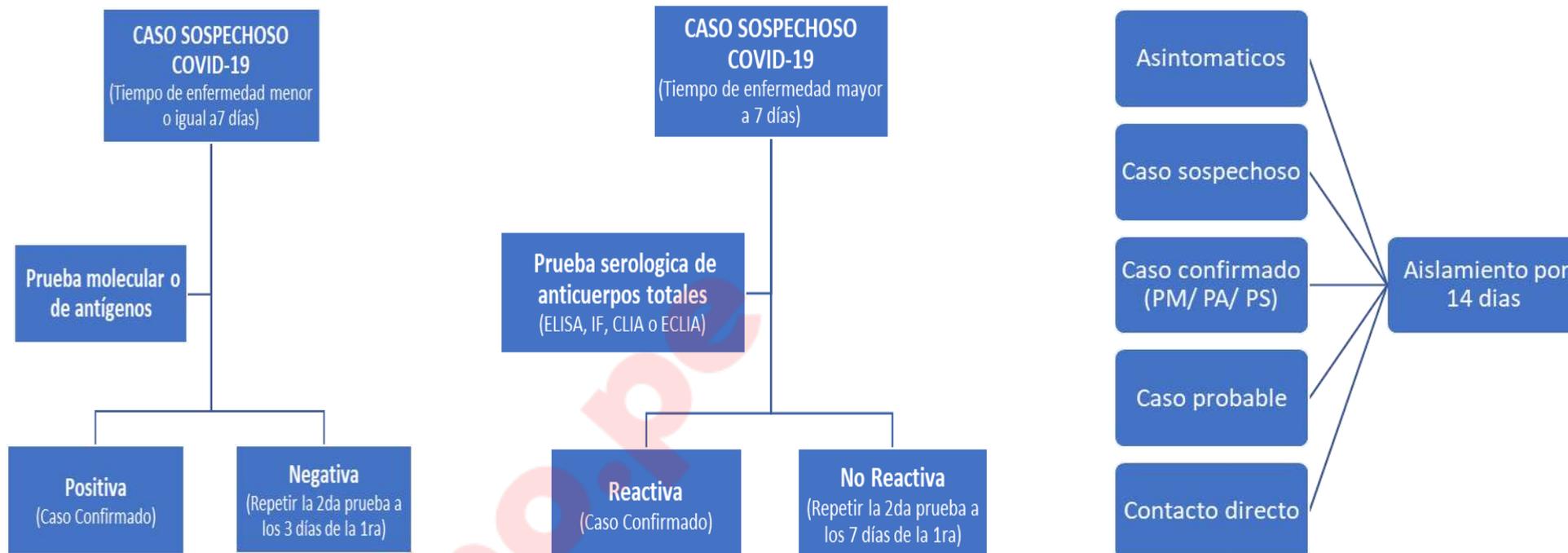


ANEXO N°12: FASE 3B CRITERIOS CLÍNICOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL





ANEXO N° 13: FASE 4 - GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS, CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTOS





ANEXO N° 14: ACTA DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN		OFICINA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL																									
ACTA DE EVALUACION DE GRUPOS DE RIESGO Fiscales - Personal Administrativo – Personal del IML																											
Don (fa): _____																											
DNI N° _____ con el cargo de _____																											
Laborando en la unidad orgánica: _____																											
en la sede de _____																											
FACTORES DE RIESGO:																											
		<table border="1"><thead><tr><th>Factores de Riesgo</th><th>Marque una X</th></tr></thead><tbody><tr><td>Edad mayor a 65 años</td><td></td></tr><tr><td>Obesidad con IMC mayor a 40</td><td></td></tr><tr><td>Hipertensión arterial refractaria</td><td></td></tr><tr><td>Diabetes mellitus</td><td></td></tr><tr><td>Enfermedades cardiovasculares Graves</td><td></td></tr><tr><td>Enfermedades pulmonares Obstructiva Crónica</td><td></td></tr><tr><td>Insuficiencia Renal con diálisis</td><td></td></tr><tr><td>Cáncer</td><td></td></tr><tr><td>Inmunosupresión</td><td></td></tr><tr><td>Otras, especifique:</td><td></td></tr></tbody></table>	Factores de Riesgo	Marque una X	Edad mayor a 65 años		Obesidad con IMC mayor a 40		Hipertensión arterial refractaria		Diabetes mellitus		Enfermedades cardiovasculares Graves		Enfermedades pulmonares Obstructiva Crónica		Insuficiencia Renal con diálisis		Cáncer		Inmunosupresión		Otras, especifique:				
Factores de Riesgo	Marque una X																										
Edad mayor a 65 años																											
Obesidad con IMC mayor a 40																											
Hipertensión arterial refractaria																											
Diabetes mellitus																											
Enfermedades cardiovasculares Graves																											
Enfermedades pulmonares Obstructiva Crónica																											
Insuficiencia Renal con diálisis																											
Cáncer																											
Inmunosupresión																											
Otras, especifique:																											
RIESGO DE EXPOSICION: BAJO () MEDIO () ALTO () MUY ALTO ()																											
EVALUACION DE RIESGO:																											
+																											
Riesgo de Exposición a COVID-19		Alto	A	B	C																						
		Contacto con personas con COVID																									
		Medio	A	A	B																						
		Contacto con personas con estado de COVID desconocido																									
		Bajo	A	A	A																						
		Trabajo remoto																									

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 9 sin Lims - Perú
www.fiscalia.gob.pe

SERVICIO MEDICO INSTITUCIONAL
Anexo: 6666

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

OFICINA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

	Bajo	Medio	Alto
	Joven sin factores de riesgo	Edad media o joven con factores de riesgo	Adulto mayor o con edad media pero con factores de riesgo
Riesgo de Mortalidad por COVID-19			

RESULTADO DE EVALUACION POR ESPECIALISTA:

CONCLUSIONES:

RECOMENDACIONES:

Dr. Ministerio Público
MÉDICO CIRUJANO
CMP 77777
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 9 sin Lims - Perú
www.fiscalia.gob.pe

SERVICIO MEDICO INSTITUCIONAL
Anexo: 6666



ANEXO N° 15: FORMATO DE ALTA EPIDEMIOLOGICA

 **MINISTERIO PÚBLICO**
FISCALÍA DE LA NACIÓN

OFICINA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE ALTA MÉDICA
Fiscales - Personal Administrativo – Personal del IML
(Servicio Médico del Ministerio Público)

Don (ña): _____
DNI N° _____ con el cargo de _____
Laborando en la unidad orgánica: _____
en la sede de _____

Numero de días de aislamiento: _____

Aislamiento a partir del _____ hasta _____

DIAGNÓSTICO: _____

MODALIDAD DE TRABAJO: PRESENCIAL () MIXTO () REMOTO ()

Observación: _____

Dr. Ministerio Público
MÉDICO CIRUJANO
CMP 77777
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

(511) 625-6555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

SERVICIO MEDICO INSTITUCIONAL
Año: 6666

Este documento es propiedad del Ministerio Público y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



ANEXO N° 16: FORMATO DE REINCORPORACION LABORAL

<p> MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN</p> <p>AUTORIZACION DE REINCORPORACION LABORAL Fiscales - personal administrativo – personal del IML (Aplicable solo a casos moderados y severos de COVID-19)</p> <p>Fecha de evaluación para la Reincorporación Laboral: _____</p> <p>Don (ña) _____ Edad: _____ DNI N _____ Puesto de Trabajo _____ Labora en la unidad orgánica de _____ en la sede de _____</p> <p>Tipo de Prueba/ Fecha/ Resultado: _____</p> <p>Diagnóstico: _____</p> <p>Aislamiento: Del: _____ al _____ Total: _____ días</p> <p>Hospitalizado: Del: _____ al _____ Total: _____ días</p> <p>Factores de Riesgo: SI () NO () Indique cuales: _____</p> <p>Complicaciones o secuelas: _____</p> <p>Alta epidemiológica emitida por: _____</p> <p>Nivel de Riesgo del Puesto: BAJO () MEDIO () ALTO () MUY ALTO ()</p> <p>Resultado evaluación por especialista: _____</p>	<p> MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN</p> <p>CONCLUSIONES PRESENCIAL () MIXTO () REMOTO () REUBICACION () AISLAMIENTO ()</p> <p>RECOMENDACIONES: Cumplir con todas las medidas de Bioseguridad de manera permanente. Control por especialista en 3 meses a partir de la fecha.</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">_____ <i>Dr. Ministerio Público</i> MÉDICO OCUPACIONAL CMP 47086 SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>
---	---



ANEXO N° 17 - RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PVPC V.3.0

N°	ACCIONES	RESPONSABLE
1	Dotación de Recursos	Gerencia General
2	Verificar el Cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19	Oficina General de Potencial Humano (Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo). Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de no haber un Servicio de SST, la verificación estará a cargo del Administrador del DF o UE, en coordinación con el SCSST.
3	Dotación de Insumos para la Limpieza y Desinfección de Ambientes	Gerencia de Servicios Generales (sólo para el caso de la Sede Principal y Central) Gerente Administrativo del D.F. o U.E.
4	Adquisición de EPP	Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano en coordinación con los Administradores de cada DF o UE
5	Verificar el cumplimiento de los protocolos de ingreso en las sedes de cada DF.	Gerencia de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (Sólo para las Sedes de Lima Este, Sur, Este, Norte, Noroeste y Callao) Gerente Administrativo del D.F. o U.E. (Provincias)
6	Solicitar y Entregar EPP a los trabajadores.	Coordinadores, Jefes y/o Gerentes (Superior Inmediato) de cada área serán los encargados de solicitar los EPP al Gerente Administrativo del D.F. o U.E; sólo en el caso de la Sede Principal y Sede Central lo solicitarán a la Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano.

**ANEXO N° 18 - PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PVPC V.3.0**

Descripción	Unidades requeridas aproximadas (Un.)	Presupuesto aproximado (S/.)	Disponibilidad Actual (Sí /No)	Fecha de Compra (dd/mm)	Fecha de entrega de artículo (dd/mm)	Responsable de Adquisición
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA						Gerente de Servicios Generales (Sede Principal y Central)
Jabón líquido						
Papel o toalla desechable						
Alcohol en gel						
Dispensador de Alcohol en Gel						
Lejía						Gerente Administrativo del D.F. o U.E.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						Gerente de Bienestar y Desarrollo Humano en coordinación con el (la) Gerente Administrativo del D.F. o U.E.
Mascarillas						
Respiradores						
Guantes						
Lentes						
Caretas						
Mandilón						
Traje impermeable						
Botas de hules						
Kit de Cirujano						
Otros						
Instrumentos de Medición						Gerente de Bienestar y Desarrollo Humano en coordinación con el (la) Gerente Administrativo del D.F. o U.E.
Termómetro digital u otro equipo (detallar)						
Otros						Gerente Administrativo del D.F. o U.E.



ANEXO N° 19 - LISTA DE CHQUEO DEL PVPC V.3.0

ELEMENTO	CUMPLE			DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
	SI	NO	EN PROCESO	
Limpieza del Centro de Labores (Detallar espacios)				
Desinfección del Centro de Labores (Detallar espacios)				
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente				
1 . Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria				
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19 (Cada 14 días)				
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten				
CASOS SOSPECHOSOS				
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo				
Identificación de contactos en casos sospechosos.				
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente				
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso				



ELEMENTO	CUMPLE			DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
	SI	NO	EN PROCESO	
MEDIDAS DE HIGIENE				
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla				
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos				
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo				
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales				
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.				
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO				
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles				
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.				
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo				
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID19				



ELEMENTO	CUMPLE			DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
	SI	NO	EN PROCESO	
MEDIDAS PREVENTIVAS				
Ambientes adecuadamente ventilados				
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda				
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas				
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo				
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP				
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo				
El trabajador utiliza correctamente el EPP				
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de Información sobre la COVID-19)				
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador				
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C				
Se consideran medidas de salud mental (especificar)				
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.				
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.				
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.				